



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/23508

23/09/2020

57118

AUTOR/A: GARCÍA RODRÍGUEZ, Alicia (GP); ROMERO SÁNCHEZ, Rosa María (GP); PROHENS RIGO, Margarita (GP); ÁLVAREZ FANJUL, Beatriz (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe señalar que a la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, órgano directivo adscrito al Ministerio de Igualdad, le corresponde proponer la política del Gobierno contra las distintas formas de violencia contra la mujer e impulsar, coordinar y asesorar en todas las medidas que se lleven a cabo en esta materia. Ello incluye también las medidas en relación con los y las menores víctimas de estas formas de violencia, y de los/as hijos e hijas de las mujeres víctimas.

Respecto a los hijos de mujeres víctimas de violencia de género asesinadas y las personas que asumen su tutela, se recuerda que, en desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, el 2 de marzo de 2019 se publicó en el BOE la Ley 3/2019, de 1 de marzo, de mejora de la situación de orfandad de las hijas e hijos de víctimas de violencia de género y otras formas de violencia contra la mujer. Esta Ley beneficia sobre todo a aquellos menores cuyas madres no habían cotizado previamente a la Seguridad Social o no lo habían hecho por el tiempo mínimo requerido.

Por otro lado, se indica que la asistencia social integral, a la que tienen derecho los menores, hijos e hijas de las mujeres víctimas de violencia de género, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de febrero, de medidas de protección integral contra la violencia de género, es competencia de las Comunidades Autónomas. El Estado contribuye económicamente a la prestación de estos servicios que integran la asistencia social integral, con una partida presupuestaria incluida en los créditos correspondientes a la Delegación del Gobierno en los Presupuestos Generales del Estado, que reserva un porcentaje para programas de apoyo y asistencia a los menores, hijos e hijas de las mujeres víctimas de violencia de género.



El presupuesto, previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2018, para transferencias en concepto de Asistencia Social Integral destinadas a las Comunidades Autónomas ha sido de 6.500.000 de euros, de los cuales 2.450.000 de euros están dedicados a programas de apoyo y asistencia a los menores, hijos e hijas de las mujeres víctimas de violencia de género.

Asimismo, tanto en 2018, 2019 y 2020 se han adoptado las medidas necesarias para dar cumplimiento a los compromisos de carácter económico-presupuestario recogidos en el Pacto de Estado. Desde 2018, en desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, la Ley de Presupuestos Generales del Estado contempla un crédito de 100.000.000 de euros para las nuevas y ampliadas competencias que corresponden a las Comunidades Autónomas en cumplimiento del mismo. El reparto de los fondos entre las Comunidades Autónomas se acordó en las correspondientes reuniones de la Conferencia Sectorial de Igualdad, celebradas el 31 de julio de 2018, el 3 de abril de 2019 y 4 de mayo de 2020, para cada uno de los tres ejercicios presupuestarios. La distribución de los fondos del Pacto de Estado entre las Comunidades Autónomas, correspondiente a 2020, se puede consultar en el BOE de 19 de mayo de 2020.

Con estos fondos, las Administraciones territoriales, que son las más cercanas a las víctimas, pueden mejorar sus recursos asistenciales, en particular aquellos destinados especialmente a los menores hijos e hijas de las víctimas de violencia de género.

Por último,, se recuerda que el Consejo de Ministros del 9 de junio aprobó el Proyecto de Ley Orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, con lo que se sigue mejorando legislativamente en la protección y atención de las víctimas más vulnerables.

Madrid, 27 de octubre de 2020

